



ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES Y LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, D.N.I. N° 31.253.142, Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31, con domicilio legal en la Avenida Pres. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO" y la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Diego Carlos Calegari, D.N.I. N° 22.080.156, designado por Decreto N° 16/AJG/2020 con domicilio legal en Av. Independencia 635 piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominados "LAS PARTES", y en atención al Convenio Específico de Colaboración celebrado con fecha 23 de marzo del 2022, en adelante "CONVENIO ESPECÍFICO", acuerdan celebrar la presente Adenda de conformidad con los términos que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Por expediente administrativo registrado en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como EX-2021-30246429-GCABA-ASINF tramitó la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO" suscripto entre "LAS PARTES" y registrado en Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 11853235 RL 2022 DGEGRAL.

Por su parte, mediante Resolución CM N° 186/2021 "EL CONSEJO" aprobó la suscripción del Convenio Específico mencionado, por el cual "LAS PARTES" se comprometieron a trabajar coordinadamente en el proyecto de provisión y mantenimiento para "EL CONSEJO" de un Anillo de Fibra Oscura, con el objeto de unir los edificios de Av. Julio A. Roca 530, Hipólito Irigoyen 932 y Suipacha 150 de esta Ciudad.

Que asimismo, la Cláusula QUINTA: MODIFICACIONES del referido Convenio, prevé que *"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán modificar y/o ampliar y/o reducir el objeto del presente Convenio Específico, o cualquiera de sus cláusulas, a través de la firma de Convenios por las mismas autoridades firmantes.*

Ante lo cual, "LAS PARTES" concuerdan que resulta necesario ampliar el diagrama del Anillo de Fibra Oscura con el objetivo de incorporar al esquema ya planteado en el Convenio Específico citado previamente, a los edificios situados en Bartolomé



Mitre 1735 y Av. Paseo Colón 1333, donde se encuentran instalados los centros de cómputos principales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de facilitar la interconexión entre las dependencias de dicho Ministerio y "EL CONSEJO".

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan ampliar el diagrama del Anillo de Fibra Oscura acorde al esquema de conexión planteado por la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la interconexión de dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el "CONSEJO", conforme surge del Anexo A de la presente.

SEGUNDA: PROHIBICIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que toda la infraestructura de interconexión del Anillo De Fibra Oscura objeto del "CONVENIO ESPECÍFICO", así como también respecto de la ampliación prevista en la cláusula Primera de la presente Adenda, sólo podrá ser afectada para el uso exclusivo de lo dispuesto en sus respectivos Anexos.

Queda prohibida toda utilización y/o usufructo distinto a los fines mencionados precedentemente, así como también la celebración de cualquier acuerdo/contrato entre "EL CONSEJO" y un tercero que implique un uso diferente de la infraestructura. Esto incluye y no se agota, en la prohibición de proporcionar acceso, dar en préstamo, arrendar o subarrendar las mismas.

La inobservancia de la presente cláusula podrá ser considerada causal inmediata de rescisión del presente acuerdo, dando lugar a las acciones que puedan corresponder.

TERCERA: Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigente en los términos establecidos originalmente en el Convenio en cuestión.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 día del mes de Junio de 2023.


Clara Valdez
A/C Res. CM N° 304/2022
Secretaría de Administración General y Presupuesto
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

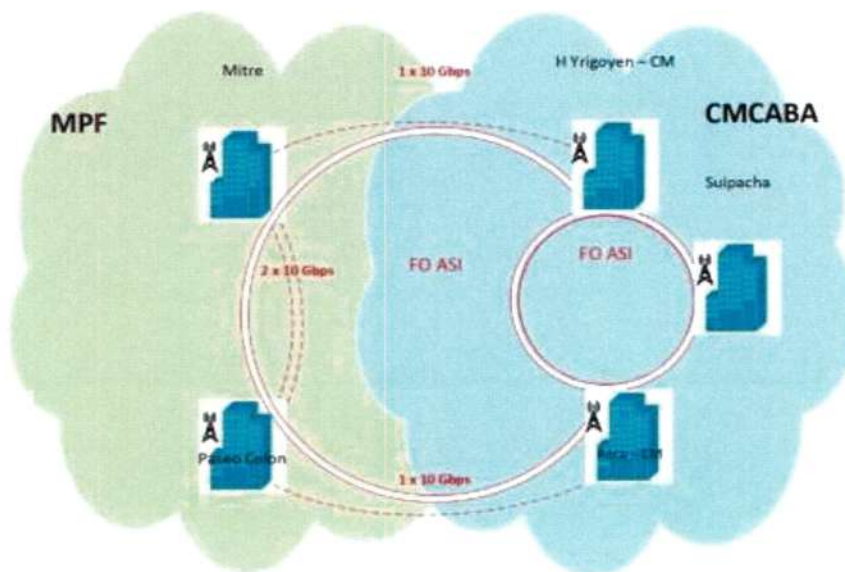

DIEGO CARLOS CALEGARI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE GABINETE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVE-2023-24843662-GCABA-ASINF



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo A



Clara Valdez
A/C Res. CM N° 304/2022
Secretaría de Administración General y Presupuesto
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

DIEGO CARLOS CALEGARI
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
JEFATURA DE GABINETE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVE-2023-24843662-GCABA-ASINF



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-24843662-GCABA-ASINF

Buenos Aires, Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2021-30246429-GCABA-ASINF - Adenda N° 1 al Convenio Específico - ASI - Consejo de la Magistratura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.06.29 17:02:07 -03'00'

Hugo Ferro Podesta
Asistente legal
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.06.29 17:02:07 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RL 25436116-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.